I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000271 /2010

Cerrillos, 19 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1049/2010; el Memorándum N° 1000/124/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/218/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/218/2010, se aprobó el programa denominado **"Contratación de Profesionales para Conace-Previene Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marisol Yasna Ferrat Palma, Psicóloga,** cédula de identidad Nº14.123.732-2, para que realice la función de Apoyo Profesional del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Marisol Yasna Ferrat Palma,** por concepto de honorarios, la suma de $616.696.- (seiscientos diez y seis mil seiscientos noventa y seis pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Marisol Yasna Ferrat Palma,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000271

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos Conace".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Previene Comunal
Secplan
Interesado
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº14.123.732-2 , domiciliada en Avda. Sur Nº 1032, comuna de Maipú, teléfonos 317 67 75 y 09-325 32 41, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/218/2010 de fecha 12 de Febrero de 2010, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA CONACE-PREVIENE, CERRILLOS"**, que tendrá por objetivo autorizar la contratación del equipo profesional que desarrollará acciones específicas en la implementación del Programa CONACE-PREVIENE, durante el año 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** para que realice la función de Apoyo Profesional del Programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA** la suma de $616.696.- (seiscientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL YASNA FERRAT PALMA
C.I. Nº14.123.732-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.